

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a ALICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, radicado al 2018-00105-00, una vez allegado escrito del apoderado demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de Diciembre de 2020.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dos (2) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Se tramita en este estrado judicial proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a la señora ALICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, radicado al 2018-00105-00.

Como medida cautelar se decretó el embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria 103-22298, la cual fue registrada por lo que se dispuso la práctica de diligencia de Secuestro.

En auto fechado 3 de agosto de 2020, se comisionó para la práctica de la diligencia comentada a la Inspección de Policía local, a quien se envió el despacho comisorio del caso.

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito dirigido a esta oficina, solicita cancelar la diligencia de secuestro fijada dentro del proceso, ante el pago de la obligación.

Por lo encontrado, la misiva debe ser dirigida a la oficina comisionada quien ha dispuesto la fecha y hora para la práctica de la medida, quien resolverá lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**